

ACUERDO No. 09
(abril 30 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal No 723 de octubre de 2017, Acuerdo No 09 de octubre 2017, Decreto 111 de 1996, El estatuto orgánico de presupuesto de Arauca Ordenanza N. 014E de 2015, la Ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la normatividad que rige al Instituto, es facultad del Consejo Directivo, como órgano máximo de administración aprobar el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo No. 19 de septiembre 20 de 2023, se aprobó el presupuesto del IDEAR para la vigencia 2024.

Que según certificación de la Profesional Especializado de la Subgerencia Administrativa y el Tesorero General, el superávit fiscal de la vigencia 2023, es de **DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$18.038.872.532,00)**.

Que de acuerdo con la decisión tomada por el Comité Financiero y de Inversiones en el acta N° 05 celebrada el 13 de septiembre de 2023, la distribución del superávit fiscal de la vigencia 2023 deberá distribuirse solo en gastos de inversión.

Que conforme a las necesidades de inversión tanto en portafolio de productos como de otras situaciones administrativas, se realiza la distribución de este recurso en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024.

Que teniendo en cuenta el acuerdo 019 de septiembre de 2023 mediante el cual el Consejo Directivo aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del IDEAR para la vigencia 2024, en su Artículo trigésimo segundo, se autoriza al ordenar del gasto para que incorpore en el superávit fiscal, los valores presupuestados en el año 2023 para la construcción de la sede del IDEAR, a fin de que se garantice su construcción.

Que teniendo en cuenta lo anterior, según el estado de presupuesto de cierre a 31/12/2023 en el rubro 2320101001021401 - Construcciones Administrativas el saldo sin ejecutar fue de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$2.470.000.000,00), y que para llevar a cabo la construcción se hace necesario la creación de los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005 - Construcción y servicios de la construcción, y 2.3.2.02.02.008.01 Servicios de Consultoría para la distribución de dicho saldo en el presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

Que según el estado de presupuesto de cierre a 31/12/2023, en el rubro 2130503001030603 - Fortalecimiento del capital humano del Departamento de Arauca, el saldo por ejecutar fue de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$63.661.350,00, 00).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del IDEAR,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el superávit de vigencia fiscal 2023 al presupuesto de ingresos del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR de la vigencia fiscal 2023, por la suma de **DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$18.038.872.532,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	18.038.872.532,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	18.038.872.532,00
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE	18.038.872.532,00
1.2.10.02	Superávit Fiscal 2023	18.038.872.532,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el superávit de vigencia fiscal 2023 al presupuesto de gastos del Instituto de Desarrollo de Arauca –IDEAR de la vigencia fiscal 2024, la suma de **DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$18.038.872.532,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.3	INVERSION	18.038.872.532
2.3.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.470.000.000
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.470.000.000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.470.000.000
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	2.152.000.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	318.000.000
2.3.2.02.02.008.01	Servicios de Consultoría	318.000.000
2.3.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.568.872.532
2.3.6.01	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	15.568.872.532
2.3.6.01.04	A PERSONAS NATURALES	4.000.000.000
2.3.6.01.04.003	FONDO DE PRESTAMOS	4.000.000.000
2.3.6.01.04.003.01	Créditos de Libranza	4.000.000.000
2.3.6.01.05	A EMPRESAS	11.568.872.532
2.3.6.01.05.001	Crédito Institucional	6.568.872.532
2.3.6.01.05.002	Créditos por medio de Operador	3.000.000.000
2.3.6.01.05.004	Créditos de Inversión	1.000.000.000
2.3.6.01.05.005	Otras Inversiones	1.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Crear en el presupuesto de gastos de la vigencia 2024 los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción y 2.3.2.02.02.008.01 Servicios de Consultoría



ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el recurso correspondiente al Convenio denominado Fortalecimiento de Capital Humano al presupuesto de ingresos del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR de la vigencia fiscal 2024, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$63.661.350,00)**.

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	63.661.350,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	63.661.350,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63.661.350,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.661.350,00
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	63.661.350,00
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	63.661.350,00
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	63.661.350,00
1.1.02.06.002.01.03.06	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	63.661.350,00
1.1.02.06.002.01.03.06.03	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	63.661.350,00
1.1.02.06.002.01.03.06.03.01	Fortalecimiento del capital humano del Departamento de Arauca	49.500.623
1.1.02.06.002.01.03.06.03.02	Gastos de protección y divulgación	892.000
1.1.02.06.002.01.03.06.03.03	Administrativos	13.268.727

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar el recurso correspondiente al Convenio denominado Fortalecimiento de Capital Humano al presupuesto de gastos del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR de la vigencia fiscal 2024, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$63.661.350,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

2	GASTOS	63.661.350
2.1	FUNCIONAMIENTO	63.661.350
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.661.350
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	63.661.350
2.1.3.05.03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	63.661.350
2.1.3.05.03.001	ADMINISTRACION, SEEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	63.661.350
2.1.3.05.03.001.03	ASIGNACIONES PARA INVERSION DE SGR	63.661.350
2.1.3.05.03.001.03.06	ASIGNACION PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	63.661.350
2.1.3.05.03.001.03.06.03	ASIGNACION PARA LA CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	63.661.350
2.1.3.05.03.001.03.06.03.01	Fortalecimiento del capital humano del Departamento de Arauca	49.500.623
2.1.3.05.03.001.03.06.03.02	Gastos de protección y divulgación	892.000
2.1.3.05.03.001.03.06.03.03	Administrativos	13.268.727





NIT 834.000.764 - 4

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Subgerencia Administrativa del IDEAR, para que proceda de conformidad a lo estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Arauca a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIRELLA YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Delegada- Gobernador de Arauca
Presidente Consejo Directivo
Resolución No. 797 de 2024

GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente IDEAR
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Rosa Bolaños Arguello/Profesional Especializado
Irene Balta Nieves/ Profesional Universitaria
Aprobó: Jorge A. Reyes Granados/ Subgerente Comercial y de Cartera
Daniela Alejandra Mariaca M/Subgerente Administrativa
Sheyla Ojeda González/Subgerente Financiera
Revisó: jefe de Oficina Asesora de Jurídica



NIT 834.000.764 - 4

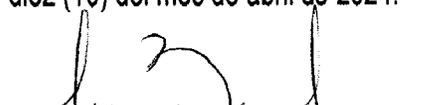
**LOS SUSCRITOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y
LA TESORERA GENERAL DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA**

CERTIFICAN:

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA-IDEAR al cierre del año 2023, produjo Superávit Fiscal por valor de **Dieciocho mil treinta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil quinientos treinta dos pesos MCTE (\$18.038.872.532,00)**, según el siguiente estado:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL	ANEXO
	SALDOS DE TESORERIA A 31/12/2023		25.394.518.313	
(+)	Cuentas de Ahorro	288.568.771		
(+)	Cuentas Corrientes	25.177.036.727		Anexo N. 1
(-)	Fondo Restringido- Fortalecimiento Capital Humano	71.087.185		
(=)	TOTAL FONDOS DE TESORERIA		25.394.518.313	
(-)	Cuentas por Pagar		282.857.447	Resolución 547/2023
(=)	EXIGIBLES DE TESORERIA		25.111.660.866	
(-)	Acreedores Varios		6.100.139.334	
	Recursos a favor de Terceros	414.421.519		Anexo N. 2
	Beneficios a Empleados	283.677.871		Anexo N. 3
	Provisiones	29.431.023		Anexo N. 4
	Recursos en Administración	5.372.608.921		Anexo N. 5
(=)	DISPONIBILIDAD NETA DE TESORERIA		19.011.521.532	
	EXIGIBLES DE PRESUPUESTO			
(-)	Reservas Presupuestales		972.649.000	Resolución 544/2023
(=)	SUPERAVIT FISCAL		18.038.872.532	

Se expide con destino a la Gerencia del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, el día diez (10) del mes de abril de 2024.


ROSA BOLANOS ARGUELLO
 Profesional Especializado
 Subgerencia Administrativa


ARNOVIS PÉREZ PADILLA
 Tesorero General

Revisó y Aprobó:
 Daniela Alejandra Mariaca Montes/Subgerente Administrativa
 Sheyla Ojeda/Subgerente Financiera

ANEXO 1. SALDOS DE TESORERIA

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO FINAL AÑO 2023
11100501	Bbva Cta # 064-161805- Pagos	77.501.238,65
11100504	B. Agrario Cta 7303000065-4 Pagos	169.256.978,01
11100509	Davivienda # 5060-6999-9023	4.353.147,00
11100510	B.Bogota Cta # 137-198446	28.529.507,10
11100511	B. BBVA Cta # 0064022189 Caja Menor 2023	8.927.900,00
11100603	B. Agrario Arauca Cta # 0-7303-018174-0	1.581.486.053,15
11100608	B.Bogota Cta # 105656	7.759.670.527,77
11100611	Bbva Cta #492000122203 Recaudos	966.408.396,13
11100615	B Colombia Cta # 03263782	2.958.779.045,27
11100620	B C S # 26504659146 Recaudos	1.428.272.059,50
11100622	B. Popular # 610-72132-6 Recaudos	6.499.794.441,95
11100623	B. Agrario Arauca Cifin # 7303-020068-0	69.746.712,00
11100635	Bbva 064129166 Liq.Conv.#.7finagro-idear	36.155.185,35
11100641	Davivienda 5060-00062949	2.628.307.591,69
11100643	Bbva 064-26985-5 Educativo	98.026.141,00
11100644	Bbva 064-366743 Fortalecimiento Capital Humano	71.087.185,00
11100645	Bbva 064-377088 CORFAS	1.027.871.123,00
11100646	Bbva 064-000663 Recaudo Pagarés Fortalecimiento	51.432.265,00
SubTotal Saldos en Tesoreria		25.465.605.498
Menos: Efectivo Destinación Especifica - BECAS sin ejecutar 2023		71.087.185 *
Total Saldos en Tesoreria		25.394.518.313

* Se descuenta el saldo de los recursos sin afectación presupuestal del Rubro 2.1.3.05.03.001.03.06.03-ASIGNACION PARA LA CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN que se encuentra el efectivo en la cuenta con destinación especifica de acuerdo al clausulado del convenio interinstitucional con el Departamento de Arauca- recursos del Sistema General, de Regalias, recursos que serán adicionados al presupuesto vigencia 2023.

14

ANEXO 2. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO FINAL AÑO 2022
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	8.154.000,00
240101	Bienes Y Servicios	8.154.000,00
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	327.317.554,75
240710	Seguro Sobre Prestamos	6.094.810,00
240720	Recaudos Por Clasificar	238.493.101,71
240722	Estampillas	5.649.406,00
240726	Rendimientos Financieros -Convenios	24.143.398,00
240790	Otros Recursos a Favor de Terceros	52.936.839,04
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	128.959,00
242402	Aportes A Seguridad Social En Salud	128.959,00
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	25.899.000,00
243603	Honorarios	3.994.000,00
243605	Servicios	2.929.000,00
243606	Arrendamientos	655.000,00
243608	Compras	3.535.000,00
243615	A Empleados Artículo 383 Et	2.834.000,00
243625	Impuesto A Las Ventas Retenido Por Consignar	7.259.000,00
243626	Contratos de Construcción	516.000,00
243627	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Compras	4.177.000,00
2440	IMPUESTOS- CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	79.973.269,83
244003	Impuesto Predial Unificado	38.100.248,00
244004	Impuesto de Industria y Comercio	34.894.184,86
244085	Otros Impuestos Municipales	6.978.836,97
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	204.289.669,00
249011	Esquemas de Pago	918.564,00
249028	Seguros	54.558.421,00
249051	Servicios Publicos	170.453,00
249054	Honorarios	2.970.000,00
249058	Arrendamiento Operativo	10.300.087,00
249090	Otras cuentas por Pagar	135.372.144,00
Subtotal Saldos Recursos a Favor de Terceros		645.762.452,58
Menos:	Pasivo no exigible por cierre de cuentas bancarias, ajuste saldo de extracto	109.741.936
Menos:	Cuentas por pagar Resolucion 489/2022	*
	CARLOS VEGA	3.000.000
	PEDIALES MUNICIPIOS	38.099.438
	COMCEL	170.453
	POSITIVA	3.275.139
	C&T CONTADORES	31.178.000
	DOLKA ARIAS	10.958.087
	AVALUOS CAPITAL	9.300.000
	LA PREVISORA	25.617.881
Total Saldos Recursos a Favor de Terceros		414.421.518,58

Se descuenta el valor de las cuentas por pagar de que tratan la Resol. 547 de 2023 que se contemplan de manera separa en la liquidación del superavit.

*

ANEXO 3. BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO FINAL AÑO 2023
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	444.936.320,06
251102	Cesantias FNA	40.001.510,00
251104	Vacaciones	110.090.328,00
251105	Prima De Vacaciones	77.438.433,00
251106	Prima De Servicios	42.154.248,00
251109	Bonificaciones	53.994.862,06
251122	Cesantias Porvenir	121.256.939,00
SubTotal Saldos Beneficios a Empleados por Pagar		444.936.320,06
Menos:	Cuentas por pagar Resolucion 489/2022	
	FONDO DE PENSIONES PORVENIR	121.256.939,00
	FNA	40.001.510,00
Total Saldos Beneficios a Empleados por Pagar		283.677.871,06

ANEXO 4. LITIGIOS Y DEMANDAS POR PAGAR

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO FINAL AÑO 2023
2701	Litigios y Demandas	29.431.023,00
270103	Administrativas	29.431.023,00
Total Saldos Litigios y Demandas por Pagar		29.431.023,00



ANEXO 5. RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACION

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO FINAL AÑO 2023
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	5.372.608.921,00
290201	EN ADMINISTRACION	5.372.608.921,00
Total Saldos Beneficios a Empleados por Pagar		5.372.608.921,00



NIT 834.000.764 - 4

RESOLUCIÓN No. 547
(Diciembre 29 de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA
VIGENCIA FISCAL 2023**

La Gerente del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en los Estatutos y las contenidas en los Decretos 1221 y 1222 de 1986 y la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ordenanzal No. 723 de 2017.

CONSIDERANDO

- a) Que el Honorable Consejo Directivo del IDEAR, mediante acuerdo No.19 de septiembre de 2023 aprobó el presupuesto del Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR, para la vigencia fiscal del 2024.
- b) Que mediante resolución No. 543 de diciembre 29 de 2023, la Gerente del IDEAR, liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 29 de diciembre de 2023.
- c) Que el artículo 89 del decreto 111 de 1986, establece que cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes y a la entrega de bienes y servicios.
- d) Que, a diciembre 29 de 2023, en la Tesorería del IDEAR, quedaron cuentas pendientes de pago por valor de (\$282.857.447,00) DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. M.C.TE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- b) **ARTICULO PRIMERO.** Constituir las cuentas por pagar del IDEAR por valor de (\$282.857.447,00) DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. M.C.TE.



NIT 834.000.764 - 4

de acuerdo con el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA
NIT: 834.000.764-4
ARAUCA

RELACION CUENTAS POR PAGAR
VIGENCIA 2023
Resolucion No. 547 de 2023

ORDEN	FECHA	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUCION	VALOR
1	22/12/2023	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	899998284 LIQUIDACIÓN DE CESANTIAS PORVENIR 2023	40.001.530
2	22/12/2023	PORVENIR	800224808 LIQUIDACIÓN DE CESANTIAS PORVENIR 2023	121.256.939
3	28/12/2023	CARLOS WILFREDO VEGA JIMENEZ	17.660.269 CAUSACIÓN CTO 043/2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL IDEAR	3.000.000
4	28/12/2023	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	860011159 CAUSACIÓN CTO 039/2023 ADQUISICIÓN SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE CREDITO DEL IDEAR	3.275.139
5	28/12/2023	MUNICIPIO DE ARAUCA	800102504 IMPUESTO PREDIAL DE TRES (3) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDEAR, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA RES. 535 DEL 26-12-2023	667.900
6	28/12/2023	MUNICIPIO DE TAME	800102801 IMPUESTO PREDIAL DE DOS (2) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDEAR, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TAME RES. 535 DEL 26-12-2023	18.627.347
7	28/12/2023	MUNICIPIO DE SARAVERENA	800102798 IMPUESTO PREDIAL DE TRES (3) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDEAR, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA RES. 535 DEL 26-12-2023	13.560.715
8	28/12/2023	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	800102798 IMPUESTO PREDIAL DE CUATRO (4) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDEAR, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON RES. 535 DEL 26-12-2023	4.450.500
9	28/12/2023	MUNICIPIO DE FORTUL	800136069 IMPUESTO PREDIAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL IDEAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, RES. 535 DEL 26-12-2023	745.087
10	28/12/2023	MUNICIPIO DE ARAUCUITA	892099484 IMPUESTO PREDIAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL IDEAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCUITA RES. 535 DEL 26-12-2023	48.089
11	29/12/2023	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.COMCEL	800153989 SERVICIOS PUBLICOS CLARO - CELULAR CORPORATIVO SEDE PUERTO RONDON	170.453
12	29/12/2023	C&T CONTADORES Y TECNOLOGIA S.A.S.	900620176 CTO 055/2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL IDEAR	31.178.000
13	29/12/2023	DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN	52096322 CAUSACIÓN CTO 005/2023 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL IDEAR, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	10.958.087
14	29/12/2023	AVALUOS CAPITAL SAS	901125054 CAUSACIÓN CTO.57/2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y ACTUALIZACION DE AVALUOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR, PERIODO EJECUCIÓN: 31/10/2023 AL 30/11/2023	9.300.000
15	29/12/2023	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	860002400 CAUSACIÓN CTO 060/2023 ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES FISICOS, LOS BIENES ECONOMICOS Y A LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAR,	25.617.881
TOTAL...				282.857.447



NIT 834.000.764 - 4

ARTICULO SEGUNDO. Compulsar copia de la presente resolución a la Subgerencia Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los (29) días del mes de diciembre de 2023.


LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ
Gerente

Proyecto: Kelly Gisela Boscan Cisneros / Tesorera General
Revisó: Uriel Peña García / Subgerente Financiera



**CONSTRUYENDO
FUTURO**

NIT 834.000.764 - 4

RESOLUCIÓN No. 544 de 2023
(diciembre 29)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA
VIGENCIA FISCAL 2023**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA –IDEAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 723 de 2017 y el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y la Ordenanza N. 014E del 2015 de la Asamblea Departamental de Arauca.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto, establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que el artículo 76 de la Ordenanza 014E de 2015 establece que las reservas presupuestales con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del departamento solo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales es decir que constituye la excepción a la regla común, que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, y en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, casos en las cuales las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarias por el ordenador del gasto.

Que, en las entidades públicas descentralizadas del orden departamental, se adicionarán al presupuesto mediante resolución firmada por el representante legal o el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificada por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional o en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública.

Que mediante Acuerdo No. 022 de septiembre 15 de 2022, el Consejo Directivo, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEAR para la vigencia fiscal 2023, liquidado por el IDEAR mediante la resolución 488 del 30 de diciembre de 2022.

Que, la Gerencia del IDEAR emitió circular interna del 13 de diciembre de 2023, requiriendo a los supervisores de los contratos de bienes y servicios que para el cierre financiero debían informar a la oficina asesora jurídica aquellos contratos que no se podían ejecutar con su debida justificación, para el trámite correspondiente liberación o constitución de reservas debiendo comunicarlo a la Gerencia y a la oficina de Presupuesto. (subrayado fuera del texto).

Que al cierre de la vigencia 2023, existen compromisos presupuestales con saldos no ejecutados, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 76 de la Ordenanza 014E de



**CONSTRUYENDO
FUTURO**

NIT 834.000.764 - 4

2015 y el 89 del Decreto 111 de 1986, siempre y cuando dichos compromisos estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que a durante la vigencia 2023 el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA-IDEAR, adquirió compromisos y al 29 de diciembre presenta los siguientes saldos al cierre presupuestal, así:

1. Con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.02.14.01- Construcciones Administrativas, el Instituto de Desarrollo de Arauca –IDEAR suscribió el contrato No 041 con EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTÁ identificado con la cedula 79.968.182 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN PREDIO O INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PROPIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA, que para este se expidió el Registro Presupuestal No.2023-770 por valor de \$530.000.000, que según consta en la certificación emitida por la supervisión del contrato, durante la vigencia 2023 este fue objeto de: i) medida cautelar de suspensión provisional decretada el 11 de mayo de 2023 por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Arauca, producto de la acción popular bajo radicado No. 81 001 33 33 001 2023 00008 00, ii) el día 04 de diciembre de 2023 en providencia de sentencia de primera instancia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Arauca, ordena levantar la medida cautelar de suspensión provisional decretada el 11/05/2023 con relación al proceso de contratación directa CD-039-2023 adelantado por el IDEAR. iii) Que el fallo de primera instancia no fue recurrido, razón por la cual dicha providencia se encuentra ejecutoriada. iv) Que, una vez en firme dicho auto, el IDEAR procedió a levantar la medida cautelar de suspensión y procedió a la aprobación del contrato No. 041 de 2023 a través de la plataforma SECOP II. v) Que, de conformidad a los trámites administrativos, se expidió registro presupuestal el día 19 de diciembre de 2023, expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato No. 041 de 2023, y posteriormente acta de inicio de este. vi) Que, de acuerdo con las obligaciones contractuales, el contratista debe transferir a título compraventa el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el inmueble bajo matrícula inmobiliaria No. 410-84134, así como el paz y salvo por todo concepto, incluyendo las demás gestiones y solemnidades necesarias para otorgar la escritura de venta, así como la entrega de la escritura pública con la corrección de cavidades y linderos de acuerdo al plano del levantamiento topográfico (avalúo), toda vez que el valor del terreno se tomó con el área allí calculada y no la que aparece en la escritura inicial, entre otras. vii) que, a la fecha y en término de ejecución, no se ha materializado la entrega del inmueble así como el trámite de escrituras, toda vez que documentos que se deben aportar deben estar expedidos con una fecha no mayor a 30 días, razón por la cual, el contratista debe solicitar nuevamente expedición de paz y salvos y demás documentos necesarios para el trámite de escrituras.

2. Con cargo a los rubros 2.1.2.01.01.003.03.02 - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01- Paquetes de Software, 2.1.2.02.02.008.03 - Servicios de soporte en tecnologías de la información y alojamiento en sitios web (hosting), 2.1.2.02.02.008.12- Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI), el Instituto de Desarrollo de Arauca –IDEAR suscribió El contrato No. 059 con ZULUAGA QUINTERO FENIBAL ANDRES identificado con la cedula de ciudadanía 80.094.351, cuyo objeto es la IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE FORTALEZCAN LA COMPETITIVIDAD Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL IDEAR, que para este se expidió el Registro Presupuestal No.2023-708 por valor de \$ 885.298.000 de los cuales el IDEAR entregó al contratista el 50% por concepto de anticipo conforme el parágrafo primero de la cláusula undécima del contrato, como se detalla a continuación:



CONSTRUYENDO
FUTURO

NIT 834.000.764 - 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	V/R COMPROMISO	V/R ANTICIPO EJECUTADO	V/R PENDIENTE DEL COMPROMISO
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	153.000.000,00	76.500.000,00	76.500.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	310.000.000,00	155.000.000,00	155.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de soporte en tecnologías de la información y alojamiento en sitios web (hosting)	12.540.000,00	6.270.000,00	6.270.000,00
212020200812	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)	409.758.000,00	204.879.000,00	204.879.000,00
Totales		885.298.000,00	442.649.000,00	442.649.000,00

Que, el día 27 de diciembre de 2023, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el supervisor y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del clausulado el contrato, acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato a partir del 27 de diciembre de 2023, cuya justificación consta en el acta de suspensión N. 1 al contrato de prestación de servicios N. 059-2023 suscrita entre las partes.

Que por lo anteriormente y ante la verificación y justificación por parte de los supervisores de dichos contratos de aquellos eventos imprevisibles o excepcionales aquí expuestos, se hace necesario constituir las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2023, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$972.649.000.00).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR las reservas presupuestales que se relacionan a continuación y que ascienden a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$972.649.000.00).

Reserva No. 1

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	POC	VALOR			
2	GASTOS			530.000.000,00			
2.3	INVERSION			530.000.000,00			
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			530.000.000,00			
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			530.000.000,00			
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS			530.000.000,00			
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS			530.000.000,00			
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDA			530.000.000,00			
2.3.2.01.01.001.02.14	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			530.000.000,00			
2.3.2.01.01.001.02.14.01	Construcciones Administrativas			530.000.000,00			
EDGAR ANDRÉS PRIETO ACOSTA		79.968.182	CONTRATO 041-2023	2023-190	2023-770	19/12/2023	530.000.000,00



CONSTRUYENDO
FUTURO

NIT 834.000.764 - 4
Reserva No. 2

	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DOCUMENTO	CÓD.	RP	FECHA	SALDO
2	GASTOS						442.849.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO						442.849.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						442.849.000,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						231.500.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS						231.500.000,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO						76.500.000,00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						76.500.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios						76.500.000,00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS						155.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL						155.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS						155.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA						155.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software						155.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						211.149.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						211.149.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						211.149.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de soporte en tecnologías de la información y alojamiento en sitios web (hosting)						6.270.000,00
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)						204.879.000,00
FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO		80.094.351	CONTRATO 089-2023	2023-378	2023-788	28/11/2023	442.849.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la subgerencia administrativa del IDEAR, para que proceda de conformidad a lo estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y publicar el presente acto administrativo.

Dado en Arauca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LENIS KARINA MUJICA GONZALES
Gerente

Proyecto Profesional Especializada de la Subg. Administrativa
Revisó/ Subgerente Administrativo
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica